



PUBLICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, debido a la imposibilidad de notificar personalmente y por aviso al lugar de residencia al (la) señor (a) **LUIS ALBERTO ESPINOSA VARGAS**, identificado con **C.C. N° 1102365039**, del acto administrativo, **Resolución Número 010 del 15 de marzo de 2023** *“Por la cual se resuelve recurso de apelación contra la evaluación de vulnerabilidad realizada por el equipo interdisciplinario de la Dirección de Reparación Integral para el otorgamiento de la ayuda humanitaria inmediata”*, proferida por la Oficina de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación; procede a realizar la notificación mediante aviso el cual será publicado por un término de cinco (5) días en la página web de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, así como se realiza publicación a través de la cartelera de la entidad, se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de su desfijación.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Se aclara que de acuerdo con lo definido por la Ley 1581 de 2012, en su artículo 5° y 6°, que refieren al tratamiento y características de los datos sensibles, en concordancia con el parágrafo 1 artículo 156 Ley 1448 de 2011, no se publica la copia íntegra del acto administrativo de que trata el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), para garantizar la reserva de la información y en virtud de la protección y custodia de los datos personales allí contenidos, que corresponden a víctimas del conflicto armado interno.

No obstante, el acto administrativo estará a disposición del notificado en la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., ubicada en la carrera 8 No. 10 – 65 de Bogotá, primer piso del edificio Liévano.